

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-DIF-080-2020

"Suministro de materiales para ayudas asistenciales a niñas, niños y adolescentes vulnerables en instituciones de asistencia social privada del Estado de Baja California"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-DIF-080-2020 correspondiente al "Suministro de materiales para ayudas asistenciales a niñas, niños y adolescentes vulnerables en instituciones de asistencia social privada del Estado de Baja California".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:30 horas del día 27 de abril de 2020 fecha y hora señalada en el acta circunstanciada de fecha 21 de abril del presente en la que se hizo constar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 fracción XXXI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Gobierno en relación directa con el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, y 14 fracción I inciso a) y 1º último párrafo de su Reglamento; el C. LUIS SALOMON FAZ APODACA, en su calidad de OFICIAL MAYOR y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, emitió acuerdo de delegación de facultades de fecha 01 de febrero de 2020, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firma aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procede a informar a los licitantes presentes el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-DIF-080



2020 correspondiente al “Suministro de materiales para ayudas asistenciales a niñas, niños y adolescentes vulnerables en instituciones de asistencia social privada del Estado de Baja California”.

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

1.- El día 21 de abril de 2020, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V. y BAJAMEX CAPITAL CORP. S. DE R.L. DE C.V. se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
BAJAMEX CAPITAL CORP. S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.	\$1'843,975.92 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA
BAJAMEX CAPITAL CORP. S. DE R.L. DE C.V.	\$1'199,911.94 SIN INCLUIR EL 8% DE IVA

2.- El día 27 de abril de 2020 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-DIF-080-2020, con los siguiente resultados.

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de la



bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económica aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

**LICITANTE: BAJAMEX CAPITAL CORP. S. DE R.L. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** para la **partida 2**, se advierte que presenta precio unitario que se encuentran por debajo del precio del mercado, por lo que el Comité de Adquisiciones se basó en cotizaciones que ha manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, obteniendo como resultado que su costo real era notoriamente superior al ofertado por este licitante, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: *"En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta económica por estimarla insolvente"*, este Comité determina que la propuesta económica presentada por BAJAMEX CAPITAL CORP. S. DE R.L. DE C.V., para la **partida 2**, es considerada como **insolvente**.

Así mismo derivado del análisis detallado del catálogo de conceptos presentado por el licitante se advierte error de cálculo en diversas partidas por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el que se establece que *"Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios"*; el Comité procede a realizar las correcciones necesarias en los siguientes términos:

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE CORREGIDO
1	3054	\$9.24	\$28,212.76	\$28,218.96
3	755	\$34.61	\$26,127.48	\$26,130.55
4	1225	\$10.48	\$12,839.63	\$12,838.00
5	3955	\$10.37	\$41,002.58	\$41,013.35
6	4403	\$10.36	\$45,624.20	\$45,615.08
7	9585	\$22.82	\$218,691.45	\$218,729.70
8	9585	\$11.27	\$108,029.89	\$108,022.95
9	657	\$18.44	\$12,115.50	\$12,115.08
10	692	\$12.03	\$8,325.82	\$8,324.76




11	329	\$148.94	\$49,002.79	\$49,001.26
12	163	\$124.28	\$20,257.89	\$20,257.64
13	163	\$162.79	\$26,535.16	\$26,534.77
14	329	\$24.91	\$8,195.79	\$8,195.39
15	917	\$218.53	\$200,392.67	\$200,392.01
16	1507	\$21.18	\$31,915.83	\$31,918.26
17	755	\$69.02	\$52,106.40	\$52,110.10
18	3017	\$36.24	\$109,329.27	\$109,336.08
19	2768	\$26.89	\$74,433.09	\$74,431.52
20	2288	\$29.76	\$68,097.42	\$68,090.88

Resultando una oferta del licitante para las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por un monto total de \$1'141,276.34 pesos (un millón ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 34/100 M.N.) sin incluir el IVA, resultando este, ser el importe correcto, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

Se hace del conocimiento al licitante participante que en caso de resultar adjudicado con alguna de las partidas en las que se efectuó la corrección del importe con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y en caso de que no acepte la corrección realizada, se desechara su propuesta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por los licitantes: **ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.** para las partidas 1, 2, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 18, 19 y 20; y **BAJAMEX CAPITAL CORP. S. DE R.L. DE C.V.** para las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; se determinan **solventes** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación


se determina adjudicar contrato relativo al "Suministro de materiales para ayudas asistenciales a niñas, niños y adolescentes vulnerables en instituciones de asistencia social privada del Estado de Baja California" a los siguientes licitantes:

**LICITANTE: ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.,** se adjudica contrato para la **partida 2**, por un **importe de \$89,232.00 m.n.** (ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos: 00/100 moneda nacional); importe que no incluye el 8% de IVA; por el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

**LICITANTE: BAJAMEX CAPITAL CORP. S. DE R.L. DE C.V.,** se adjudica contrato para las **partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**, por un **importe de \$1'141,276.34 m.n.** (un millón ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y seis pesos: 34/100 moneda nacional); importe que no incluye el 8% de IVA; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas morales en quienes recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano solicitante "DIF"; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.


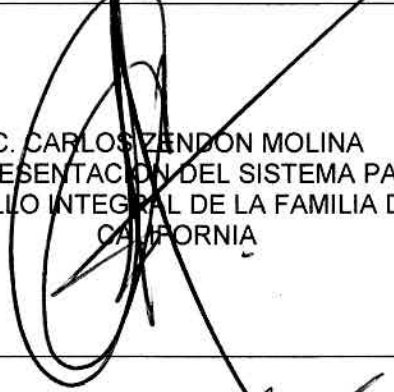



Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:50 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”

 <p>C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE</p>	 <p>C. CARLOS ZENDON MOLINA EN REPRESENTACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>Manuela Balderas Landeros</p> <p>C. MANUELA BALDERAS LANDEROS EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIENRO</p>	 <p>C.FERNANDO GARCIA MONTAÑO EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA</p>

No se presentaron licitantes en el acto de fallo.